



# Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD  
"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración  
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



## Resolución de Comisión Organizadora N° 213-2024-CO/UNISCJSA

Chanchamayo, 28 de mayo de 2025

### VISTOS:

El Oficio N° 0173-2025-VPA/UNISCJSA de fecha 15 de mayo de 2025; Sesión Ordinaria N° 022-2025-CO/UNISCJSA de fecha 27 de mayo de 2025; y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.

Que, de conformidad con la Ley N° 29616, se creó la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, la misma que fue modificada por la Ley N° 29840, donde en su artículo 2° establece lo siguiente: "créase la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa como persona jurídica de derecho público interno, con pliego presupuestal propio; con sedes académicas en las ciudades de Pichanaki, localidad en la que se creará su primera carrera profesional, La Merced y Satipo. La sede administrativa y el rectorado de la Universidad funcionarán en la ciudad de La Merced". Asimismo, a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria, otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa.

Que, Mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 334-2024-CO/UNISCJSA de fecha 26 de setiembre de 2024, se aprueba la Reconfirmación de la Comisión del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa.

Que, mediante Oficio N° 0173-2025-VPA/UNISCJSA de fecha 15 de mayo de 2025, el Vicepresidente Académico remite Propuesta para la reconfirmación de la Comisión del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa.

Que, en Sesión Ordinaria N° 022-2025-CO/UNISCJSA de fecha 27 de mayo de 2025, se aprueba reconfirmar la Comisión del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa.





///...Resolución de Comisión Organizadora N° 213-2024-CO/UNISCJSA

Que, de conformidad con el Artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220; el Ítem 6.1.4 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y el Artículo 35° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDAS** las designaciones del Mg. Regner Parra Lavado; como Presidente; el Mg. Marcos Josue Rupay Vargas, Dra. Carmen Soledad Lavado Puente y Dra. Berta Candiotti Vargas, como miembros de la Comisión del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, teniendo como último día en el cargo el 28 de mayo de 2025, dándoseles las gracias por los servicios prestados.

**ARTÍCULO SEGUNDO: RECONFORMAR** la Comisión del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, quienes ejercerán funciones a partir del 29 de mayo de 2025, el cual estará integrado por los siguientes profesionales:

- ✓ Mg. Geovany Vilchez Casas : Presidente.
- ✓ Dr. Marino Ninalaya Casallo : Secretario.
- ✓ Mg. Atilio Francisco Lobato Huamán : Tesorero.

**ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO** todo acto que contradiga la presente resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE  
LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA

DR. JOSÉ EMMANUEL CRUZ DE LA CRUZ  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA  
SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA

Abog. ARNALDO JUSTAMANTE MEJIA  
SECRETARIO GENERAL  
UNISCJSA

C.c.  
Comisión organizadora  
Administración  
RR. HH  
OTI  
Centro Pre  
Interesados  
Archivo

